

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

1335 Orden de 7 de marzo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional que anula parcialmente la Orden de 26 de noviembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Orden de 16 de diciembre de 2020 y por la Orden de 26 de noviembre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, regula las bases comunes que han de regir el procedimiento para la selección de directores de los centros públicos, dependientes de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 26 de noviembre de 2024, se convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para su selección y nombramiento, teniendo para ello en cuenta lo que, al respecto, se establece en los artículos 134 y siguientes de la citada Ley 2/2006, de 3 de mayo, rigiéndose, además, por lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 2018.

En el anexo I.a) de la citada orden se relacionaban los centros públicos convocados a concurso de méritos para la selección de directores, incluyéndose en el mismo el CEIP "Cristo del Consuelo", de Cieza.

Por Resolución de 14 de febrero de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se publicaron las listas definitivas de admitidos y excluidos en el procedimiento para la renovación del nombramiento y concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el anexo II de dicha resolución, D. Antonio Salmerón Marín figura como excluido para la renovación del CEIP "Cristo del Consuelo", indicándose como motivo que el centro no se había convocado para la renovación de directores.

En el anexo III de la citada resolución figuran dos aspirantes admitidos a concurso de méritos para el CEIP "Cristo del Consuelo": D. Julio Augusto Carrillo Salmerón y D.^a M.^a José Piñera Tornero.

Por Orden de 20 de febrero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se establecen las zonas de los centros docentes públicos y se designan los miembros de las comisiones del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 26 de noviembre de 2024.

En el anexo I de la citada orden aparece el CEIP "Cristo del Consuelo" en la zona 2 de Centros de Educación Infantil y Primaria. Asimismo, se recoge, en el anexo II, la comisión nombrada para la actuación en dicho centro.

Por Orden de 5 de marzo de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional se estima el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Antonio Salmerón Marín frente a la citada orden de 26 de noviembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional. En su dispongo se establece la anulación parcial de dicha orden, en lo que se refiere exclusivamente a la inclusión del CEIP "Cristo del Consuelo" en el anexo I.a) "Centros docentes ofertados a concurso", que se deja sin efecto.

De conformidad con todo lo anterior, y en su virtud,

Dispongo:

Primero.- Anular parcialmente la Orden de 26 de noviembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en lo que se refiere exclusivamente a la inclusión del CEIP "Cristo del Consuelo" en el anexo I.a) "Centros docentes ofertados a concurso", que se deja sin efecto.

Segundo.- Suprimir, como consecuencia de lo anterior, el CEIP "Cristo del Consuelo" del anexo I de la Orden de 20 de febrero de 2025 por la que se establecen las zonas de los centros docentes públicos y se designan los miembros de las comisiones del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 26 de noviembre de 2024. Asimismo, suprimir del anexo II de la citada orden, la comisión nombrada para este centro.

Tercero.- Incluir el CEIP "Cristo del Consuelo", de Cieza, en el anexo I.b) "Centros docentes ofertados a Renovación" de la Orden de 26 de noviembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Conceder a D. Antonio Salmerón Marín, con retroacción del procedimiento al momento de presentación de solicitudes, un plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que solicite, en su caso, la renovación de su nombramiento en los términos que se disponen en el artículo 1 de la Orden de 26 de noviembre de 2024 a fin de que se tramite su solicitud conforme al procedimiento legalmente establecido.

Quinto.- Mantener el derecho de los candidatos que han solicitado el CEIP "Cristo del Consuelo" a optar a dicho centro en los términos previstos en el artículo 2.2 de la Orden de 26 de noviembre de 2024, es decir, condicionado a la no renovación del director.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de marzo de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.